

Prim<sup>o</sup> que en el dicho mandado por la Dipu-  
cion Provincial de este pueble ni en los gas-  
tos de Reglam<sup>to</sup>, debe ser el subministro de  
seca hacien<sup>do</sup> la partida de auxilios que se  
en el Tuer interino a Sum<sup>a</sup> y M<sup>a</sup>, que de  
ningun modo era abonado; con lo cual con-  
vino que la referida Partida expiese en  
villa sin merito ni motivo, y por lo mismo con-  
viene representarla al Sr. Comand<sup>te</sup> J<sup>ral</sup> de  
esta Tropa no puede ser alimentada con  
los Caudales p<sup>or</sup> la prohibicion de su en-  
uoversion, y que ni tiene ni puede tener otro  
objeto de hacer quando se oron al referido  
Sr. Comand<sup>te</sup> J<sup>ral</sup>, por lo cual se r<sup>e</sup>visame  
danta Verinas, y en el Sr. Ayuntamiento  
de San Regula<sup>do</sup> exposicion Acordo que  
debe dar a mananca no se subministra  
alguno a la referida Partida, y asi se ha  
ya entendido al Reglam<sup>to</sup> de Aluente Men-  
de of<sup>er</sup>miende en el Subministro, ineligi-  
viandole de ocupar algun nuevo de esta  
Tropa veraban cuenta y tiempo; y asin  
de of<sup>er</sup>miende el correspondiente de un util la  
Mocuda Partida, se represente por en el Ayun-  
tam<sup>to</sup> al Sr. Comand<sup>te</sup> J<sup>ral</sup> y Jefe Político p<sup>er</sup> que se  
d<sup>e</sup> viva mandarla retirar.

Asi lo acordaron y firmaron los

